



**RESOLUCION MD-004 -2023**

**Santa Rosa, 08 de mayo de 2023**

**VISTO:**

Las atribuciones contenidas en el artículo 55 del Estatuto de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CA 020-2020 estableció planes de pago para la financiación de deudas correspondiente a liquidaciones del Servicio Eléctrico y los conceptos que forman parte de las correspondientes facturas, en el particular contexto provocado por la pandemia del Covid-19.

Que la Resolución CA 003-2021 modificó parcialmente los alcances de la Resolución CA 020-2020 extendiendo su aplicación hasta las facturas con vencimiento hasta el 31 de enero de 2021.

Que para las facturas de los servicios de telecomunicaciones, internet, telefonía y televisión, se establecieron las condiciones para la financiación de deuda mediante el Memorándum Gerencia de Telecomunicaciones N°06/2021 vigente desde el 4 de abril de 2021.

Que es necesario mantener el equilibrio económico y financiero de la Cooperativa, ofreciendo planes de regularización de deuda atendiendo al actual contexto económico.

Que es necesario establecer el procedimiento de la actualización del componente financiero.

**POR ELLO**

**MESA DIRECTIVA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dejase sin efecto lo establecido en el Memorándum Gerencia de Telecomunicaciones N°06/2021 del 4 de abril de 2021.

**Artículo 2:** Se deroga la Resolución CA 020-2020 y la Resolución CA 003-2021.

**Artículo 3:** Para la deuda de las facturas emitidas por el Servicio Eléctrico vencidas hasta el último día hábil del mes de enero de 2021, se ofrecen los planes contenidos en el Anexo I.

**Artículo 4:** Complementariamente a lo establecido en el Artículo 3, crease una línea de financiación que contemple las deudas de las facturas del Servicio Eléctrico y otros cargos del área con las características que se detallan en el artículo siguiente.

**Artículo 5:** El plan de pago contempla un número de cuotas que varía entre 1 y 24 según acuerdo entre el/la asociado/a y la Cooperativa al momento de su realización.

**Artículo 6:** Crease una línea de financiación que contemple las deudas de las facturas de los servicios de telecomunicaciones, telefonía, internet, televisión por cable y otros cargos del área con las características que se detallan en los artículos siguientes.

**Artículo 7:** El plan de pago contempla un número de cuotas que varía entre 1 y 12 según acuerdo entre el/la asociado/a y la Cooperativa al momento de su realización.



**Artículo 8:** Para acceder al plan de pago establecido para las facturas de los servicios de telecomunicaciones es condición no poseer ningún plan vigente de financiación en la misma cuenta.

**Artículo 9:** El monto máximo a financiar por la deuda de las facturas de los servicios de energía y telecomunicaciones será del 70 % del valor consolidado de capital más intereses por mora hasta el día de efectiva realización del plan, debiendo en el mismo momento, aportarse el monto restante.

**Artículo 10:** La tasa de interés que se aplicará en estas líneas de financiación será la tasa pasiva para depósitos a 30 días del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del mes anterior incrementada en 50 %.

**Artículo 11:** Se instruye a la Gerencia General para que, en caso de un incremento de la tasa referenciada en el Artículo anterior por una situación coyuntural, se postergue la aplicación del nuevo valor. Adoptada la medida, se deberá comunicar inmediatamente a la Mesa Directiva.

**Artículo 12:** En el caso de suministros con el servicio habilitado, no formarán parte del plan de financiación aquellas facturas impagas con hasta 30 días de mora.

**Artículo 13:** Comuníquese a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Telecomunicaciones, Gerencia del Servicio Eléctrico y Alumbrado Público, Asesoría Legal y Sistemas.

**Artículo 14:** Cumplido, regístrese, archívese.

ALFREDO D. CARRASCAL  
PRESIDENTE  
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA

**RESOLUCION MD-004 -2023**

**Santa Rosa, 08 de mayo de 2023**



ANEXO I

PLANES DE FINANCIACIÓN DE DEUDAS DEL SERVICIO ELECTRICO CON VENCIMIENTO HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE ENERO DE 2021

**“Plan de pago 12”:** por el monto que por todo concepto arrojen las facturas impagas, correspondientes al Servicio eléctrico y todo lo facturado en el mismo recibo ofrecer: el pago de hasta doce (12) cuotas, *sin anticipo* y *sin intereses de financiación, iguales y consecutivas*. La deuda será actualizada con los intereses por mora vigentes en la Cooperativa, desde el día de vencimiento de cada factura hasta el día de la efectiva confección del plan.

**“Plan de pago 24”** por el monto que por todo concepto arrojen las facturas impagas, correspondientes al Servicio eléctrico y todo lo facturado en el mismo recibo ofrecer: el pago de hasta veinticuatro (24) cuotas *iguales y consecutivas, sin anticipo* y con un interés de financiación mensual igual al 70% de la tasa pasiva para depósitos a 30 días del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del mes anterior a la confección del plan. La deuda será actualizada con los intereses por mora vigentes en la Cooperativa, desde el día de vencimiento de cada factura hasta el día de la efectiva confección del plan.

**“Plan de pago 36”** por el monto que por todo concepto arrojen las facturas impagas, correspondientes al Servicio eléctrico y todo lo facturado en el mismo recibo, ofrecer: el pago de hasta treinta y seis (36) cuotas *iguales y consecutivas, sin anticipo* y con un interés de financiación mensual igual a la tasa pasiva para depósitos a 30 días del Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del mes anterior a la confección del plan. La deuda será actualizada con los intereses por mora vigentes en la Cooperativa, desde el día de vencimiento de cada factura hasta el día de la efectiva confección del plan.



ALFREDO D. CARRASCAL  
PRESIDENTE  
COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LTDA.

**RESOLUCION MD-004 -2023**

**Santa Rosa, 08 de mayo de 2023**